

EXP 276628/25

"VAMOS CORRIENTES RAMADA PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RAMADA PASO) "

N.º 45 Corrientes, 17 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES-RAMADA PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RAMADA PASO)", Expte. N°276628/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "VAMOS CORRIENTES- RAMADA PASO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

Intendente y Concejales del Municipio de RAMADA PASO presentada por la Alianza "VAMOS CORRIENTES-RAMADA PASO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Puyol, Salvador Arturo, M..I. N° 24.045.898; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. Arizaga, Lidia Ana, M.I. N° 22.495.960; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Talavera, Edith Maribel, M.I. N° 36.028.042; 2°) Pereira, César Miguel, M.I N° 23.962.141; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Ojeda, Rocio Yamila, M.I. N° 40.284.561 y 2°) Gonzalez, Juan Miguel, M.I. N° 31.098.307.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276868/25

"VAMOS RAMADA PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RAMADA PASO) "

N.º 47 Corrientes, 17 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS RAMADA PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RAMADA PASO)", Expte. N° 276868/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "VAMOS RAMADA PASO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

Intendente y Concejales del Municipio de RAMADA PASO presentada por la Alianza "VAMOS RAMADA PASO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Báez, Vicente Héctor, M.I. N° 16.391.030; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Vargas, Milciades, M.I. N° 37.884.802; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Vedoya, Natalia Soledad, M.I. N° 32.294.823; 2°) Valenzuela, Edgardo Octavio, M.I. N° 27.609.650; y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) González, Jesica de los Milagros, M.I. N°42.735.422 y 2°) Martinez, Benito Ramón, M.I. N° 27.230.859.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276879/25

"LIMPIAR CORRIENTES - RAMADA PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RAMADA PASO) "

N°432

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - RAMADA PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RAMADA PASO)", Expte. N°276879/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LIMPIAR CORRIENTES- RAMADA PASO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de RAMADA PASO presentada por la Alianza "LIMPIAR CORRIENTES-RAMADA PASO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Lezcano, Daniel, M.I. N°27.525.315; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Cerdán, Cristian Andrés, M.I N.º 41.507.763; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Sánchez, Graciela Elizabet "Graciela Sanchez", M.I. N°31.472.133; 2°) Lezcano Sanchez, Jonatan Gabriel "Gabriel Lezcano". M.I. N°45.022.651, y; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Sánchez, Romina Soledad "Soledad Sanchez", M.I. N°35.115.760; 2°) Villarreal, Miguel, M.I. N°7.515.320.-
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276887/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RAMADA PASO) "

N.º 101

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RAMADA PASO)", Expte. N°276887/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

Intendente y Concejales del Municipio de RAMADA PASO presentada por la Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Cardozo, Oscar Carlos, M.I. N° 30.036.835; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. Quintana, Sara, M.I. N° 12.819.326; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) López, Juana Graciela, M.I. N° 12.563.200; 2°) Pérez, José, M.I. N° 11.365.753 y; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Pérez, Keren Oriana, M.I. N° 46.096.425 y 2°) Araujo, Cristian Sebastián, M.I.N° 38.882.401.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276903/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RAMADA PASO) "

N.º 136

Corrientes, 21 de Mayo de 2025

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (RAMADA PASO)", Expte. N°276903/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LA LIBERTAD AVANZA"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de RAMADA PASO presentada por la Alianza "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Aguirre, Sergio Daniel, M.I. N°44.000.116; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. Valenzuela, Mirna Clarisa, M.I. N°37.884.830; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) González, Denia Solange, M.I. N°28.089.663; 2°) Vázquez, Luis Fernando, M.I. N°40.283.154, y; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a la Sra.: 1) Valenzuela, Liliana Beatriz, M.I. N° 20.789.477.-
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 277655/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (RAMADA PASO) "

N.º 379

Corrientes, 24 de Julio de 2025

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (RAMADA PASO)", Expte. N° 277655/25

<u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados del **"PARTIDO AHORA"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

Intendente y Concejales del Municipio de RAMADA PASO presentada por el "PARTIDO AHORA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. Sosa, Leandra Celeste, M.I. N° 28.244.184; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. Sotelo, Mercedes Adriana, M.I. N° 37.586.072; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Sanabria, Gabriela Celeste, M.I. N° 44.198.590 y 2°) Rivero, Víctor Horacio, M.I. N° 42.734.454.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03